

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
veintiocho, (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).-**

Rad No. 0800140530072022-00676-00

RADICADO : 2022-676

PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE : BANCO CAJA SOCIAL

DEMANDADO : MYLDER DEL CARMEN LOPEZ CONEO C.C. 32.690.157

En el presente proceso **EJECUTIVO** la parte demandada, confiere poder al Dr. RAFAEL PAZ ESPARRAGOZA.

Revisado el poder remitido y como quiera que reúne las exigencias señaladas en el artículo 74 del CGP, y 5º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se reconocerá personería jurídica en la forma y términos del poder conferido.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado,

R E S U E L V E:

1.- Téngase al Dr. RAFAEL PAZ ESPARRAGOZA, con C.C. 12.55.2497 DE SANTA MARTA T.P. 73.334 C.S.J, como apoderado judicial de la demandada, MYLDER DEL CARMEN LOPEZ CONEO, en la forma y términos del poder conferido.

2.- Remítase sino se hubiese hecho, la documentación solicitada por el apoderado de la parte demandada.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL**

Juez

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c52c23f751f2c473e4f887dad2768961bbee15990835808b9ebe18ae0b759c3d**

Documento generado en 28/04/2023 01:17:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>